



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 088/2021**  
**“INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE FIBRA ÓPTICA”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 69 y 72, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 57, apartados 1, 2, 3 y 4, y el numeral 60 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1, 2 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, se emite el fallo de la **Licitación Pública LPL 088/2021** correspondiente a la **requisición 611** referente a **INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE FIBRA ÓPTICA** requerido por la **Dirección de Innovación Gubernamental**.

**ANTECEDENTES**

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **30 treinta de abril de 2021 dos mil veintiuno** publicó la **CONVOCATORIA** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **6 seis de mayo de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **11 once de mayo de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo el acto de presentación de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que al acto de apertura de aperturas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.
5. Esta Dirección recibió dos propuestas, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los licitantes fueron **Toodle, S.A. de C.V.** y **Servicio de Implementación en Redes Convergentes, S.A. de C.V.**

Página 1 de 3

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 088/2021.



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 088/2021**  
**“INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE FIBRA ÓPTICA”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

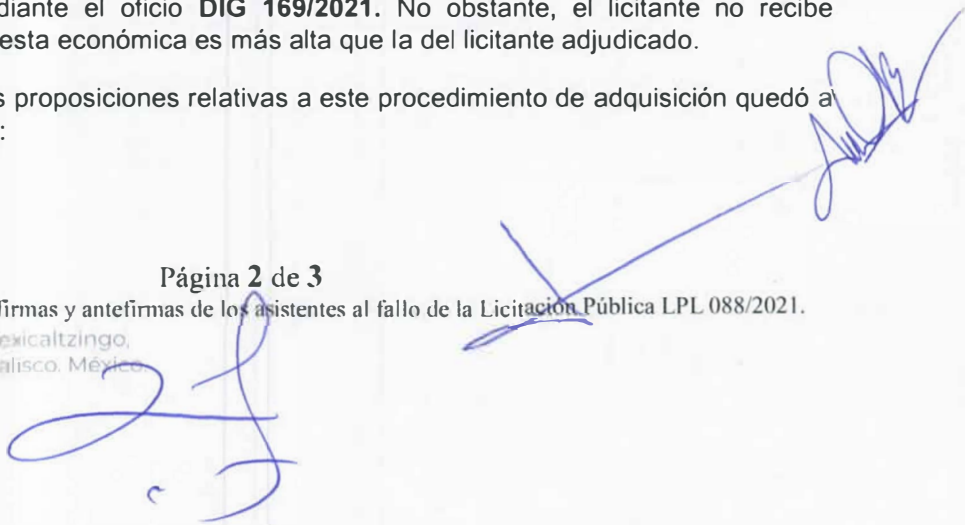
**Primero.** La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **Toodle, S.A. de C.V.** en su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que **garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas**. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI, así como el dictamen que el área requirente entregó mediante el oficio **DIG 169/2021**. Así pues, en atención al artículo 55, numeral 1, fracción I del Reglamento Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara se procede a adjudicarle el contrato por un monto de **\$2,199,641.20 dos millones ciento noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y uno 20/100 m.n. IVA incluido**. Se transcribe la descripción de la adjudicación mediante tabla:

Tabla 1. Descripción de la partida adjudicada

N°	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U DE MEDIDA
1	3151	Instalación y puesta a punto de infraestructura de red de fibra óptica, interconectando 3 edificios a la red municipal.	1	Servicio

**Segundo.** La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **Servicio de Implementación en Redes Convergentes, S.A. de C.V.** en su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que **garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas**. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI, así como el dictamen que el área requirente entregó mediante el oficio **DIG 169/2021**. No obstante, el licitante no recibe adjudicación porque su propuesta económica es más alta que la del licitante adjudicado.

**Tercero.** La evaluación de las proposiciones relativas a este procedimiento de adquisición quedó a cargo de la siguiente persona:





**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 088/2021**  
**“INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE FIBRA ÓPTICA”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dependencia</b>
Jessie Alicia Jimeno Uribe	Jefa de la Unidad Evaluación de las TIC	Dirección de Innovación Gubernamental

**Cuarto.** En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante. La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **17 diecisiete de mayo de 2021 dos mil veintiuno.**

**Ricardo Ulloa Bernal**  
Titular de la Dirección de Adquisiciones

**Felipe de Jesús Flores Miranda**  
Representante de la Dirección de Adquisiciones

En representación de la Contraloría

**Jessie Alicia Jimeno Uribe**  
En representación del área requirente

**SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA FIRMANTE.**

Página 3 de 3

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 088/2021.